

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical line extending downwards.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
05-2022-MDS/CS**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO
PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR;
EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO
DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO
ANCASH”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

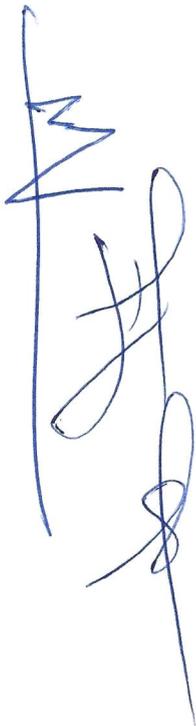
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned on the left side of the page.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

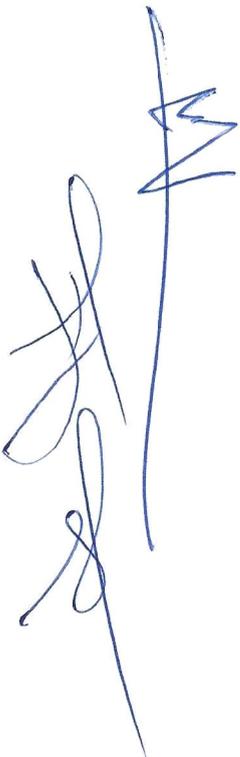
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line extending upwards, located on the left side of the page.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Samanco
RUC N° : 20186461615
Domicilio legal : Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
Teléfono: : 043-462091

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Pozo Percolador y Cerco Perimétrico; Remodelación de Pozo Percolador; en el (la) Sistema de Tratamiento de Agua Servidas en la Localidad de San Pedro, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento Ancash".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 140,200.98 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos con 98/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2022.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|------------------------|----------------------|---------------|
| | Inferior | Superior |
| S/ 140,200.98 | S/ 126,180.89 | S/ 154,221.07 |

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 033-2022-MDS/GM del 22 de marzo del 2022.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 186-2020-MDS/AL del 13 de octubre del 2020.

Documento y fecha de actualización del expediente : Resolución de Alcaldía N° 033-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico, de corresponder

2022-MDS/AL del 22 de febrero del 2022.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Samanco
Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales, y Control Patrimonial.
Costo de bases : Impresa: S/ 8.20 (Ocho con 20/100 soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 1252 - Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modifica reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- 
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
 - i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 - m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Samanco, ubicada en el Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco, Distrito de Samanco, Provincia Santa - Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 009-2022-GIDUR-MDS TERCERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2495892

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.F. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel: 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

**CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Samanco
RUC N° : 20186461615
Domicilio Legal : Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia acreditada para Ejecutar la Obra: "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del Proyecto se registrará bajo el Sistema de **SUMA ALZADA**

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto será con **Recursos Determinados**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra es de 30 (treinta) días Calendario.

8. VALOR REFERENCIAL

El monto del Presupuesto del Proyecto asciende a la suma de \$/ 140,200.98 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos con 98/100 Soles), a precios de febrero de 2022, desagregado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO (\$/) |
|----------------------|---|-------------------|
| 01 | Construcción de Pozo Percolador (2 UND) | 65,684.45 |
| 02 | Rehabilitación de 1 tanque y 2 pozos de percolación | 11,116.00 |
| 03 | Construcción de Cerco Perimétrico | 26,516.41 |
| COSTO DIRECTO | | 103,316.86 |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
municipalidadsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

| | |
|----------------------------|-------------------|
| GASTOS GENERALES (10%) | 10,331.69 |
| UTILIDAD (7%) | 5,165.84 |
| SUB TOTAL | 118,814.39 |
| IGV (18%) | 21,386.59 |
| MONTO TOTAL DE OBRA | 140,200.98 |

1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

Nombre de la Obra : "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Ubicación : EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE

Centro Poblado : SAN PEDRO
Distrito : SAMANCO
Provincia : SANTA
Región : ANCASH

Nombre de IOARR : "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL (LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Código de Inversión : 2495892

Nivel de los Estudios de Inversión : IOARR

Fecha de Aprobación : 24/08/2020

Expediente Técnico Aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 186-2020-MDS/AL

Fecha de Aprobación Expediente Técnico : 13 de octubre de 2020

Expediente Técnico Actualizado aprobado Mediante : Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MDS/AL

Fecha de Aprobación Expediente Técnico : 22 de febrero de 2022

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
municipal@samanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

1.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) UBICACIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en:

Región : Ancash
Provincia : Santa
Distrito : Samanco
Localidad : C.P. San Pedro.

b) SITUACION ACTUAL:

La Municipalidad Distrital de Samanco, enmarcando su labor dentro de los Planes Nacionales de Lucha Contra la Pobreza, tiene como objetivo elevar la calidad de vida de sus ciudadanos, reduciendo las necesidades básicas insatisfechas; en este caso, mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMÉTRICO: REMODELACIÓN DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.

c) OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo General

- ⚡ Mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la remodelación y construcción del sistema de tratamiento de aguas servidas, que proporcionara el desarrollo de un conjunto de esfuerzos, mejorando el desarrollo socio económico del Centro Poblado San Pedro.

Objetivos Específicos

- ⚡ Rehabilitación de 02 pozas de percolación existente.
- ⚡ Construcción de 02 pozas de percolación.
- ⚡ Construcción de 01 buzón de concreto.
- ⚡ Construcción de 01 caja de distribución de concreto.
- ⚡ Construcción de cerco perimétrico de púas y columna poste pretensada.
- ⚡ Sum. e inst. de cerco perimétrico con alambre de púas y columna pretensada 0.15x0.15x2.70m, inc. cáncamo 3/4" s/ detalle.
- ⚡ Sum. e inst. de portón y marco metálico # 6" (2 hojas), inc. base de concreto armado.
- ⚡ Mejorar la calidad de vida de los pobladores.

d) CLIMA:

La zona de trabajo tiene un clima templado, con leves precipitaciones durante los meses de diciembre a marzo y un período seco entre Mayo y Agosto. La temperatura media anual aproximada registrada en esta zona es de 14 a 24 °C.

e) TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO:

La topografía del terreno, generalmente es en pendientes suaves, con abundante vegetación de arbustos menores.
El tipo de suelo es limoso y gravoso lo cual favorece la infiltración de los efluentes previamente tratados.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
municipalidadsamanco2019@gmail.com
tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

f) VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Para llegar a la zona de trabajo se sigue la ruta, Carretera Chimbote – C.P. San Pedro - Samanco., se llega en un tiempo de aproximado de 30 minutos. Esta vía actualmente se encuentra asfaltada (Panamericana), a la zona del proyecto.

g) CANTERAS:

Cerca de la zona del proyecto se cuenta con canteras de agregados de buena calidad, sin embargo, es necesario que estas canteras cuenten con la debida aprobación del Ing. Supervisor y refrendando por un análisis químico para el diseño de mezcla.

h) ACTIVIDADES ECONOMICAS

La principal actividad económica de C.P. San Pedro, es la Pesca y la agricultura, dicha actividad es producida en menor escala y en la mayoría de los casos para autoconsumo.

i) ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

SALUD:

La principal causa de morbilidad son las enfermedades respiratorias, asimismo la principal causa de mortalidad infantil son las infecciones respiratorias agudas.

VIVIENDA:

Presenta viviendas con material noble.

BENEFICIARIOS:

La población beneficiaria es netamente urbana, se dedican mayoritariamente a la pesca artesanal dependiendo económicamente de esta actividad en un 85% y a la agricultura en especial de caña de azúcar para el abastecimiento de la azucarera San Jacinto.

La población de Centro Poblado San Pedro es de condición económica de media a baja, su única riqueza que tienen es el mar a través de la caleta los Chimus y desempeñan su trabajo en forma rustica, sin la aplicación de técnicas, sin apoyo financiero ni mucho menos con capacitación

j) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y METAS:

4 Construcción de pozo de percolador sistema de alcantarillado (2 UND).

Se ha previsto de la construcción de 02 pozos de percolación, conectados con tubería PVC 160 y 110mm a 01 buzón y 01 caja de distribución para el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas servidas. Se realizará los siguientes trabajos:

Construcción de Pozo Percoladores (2UND):

Excavación para pozo percolador.

Relleno con material filtro canto rodado de 1".

Relleno con material filtro canto rodado de 2".

Relleno con material filtro canto rodado de 4".

Relleno compactado con mat. propio hasta el nivel de terreno natural.

Encofrado y desencofrado normal de cimiento corrido.

Cimiento concreto ciclópeo 1:10 c-h + 30% pg.

Encofrado y desencofrado normal de viga de conexión.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
municipal@samanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para viga de conexión.
Acero corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60.
Encofrado y desencofrado normal de columnas.
Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para columnas.
Acero corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60.
Encofrado y desencofrado normal de vigas de confinamiento.
Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para vigas de confinamiento.
Acero corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60.
Encofrado y desencofrado normal de techo, inc. tapa de inspección de $0.70 \times 0.70\text{m}$.
Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para techo, inc. tapa de inspección de $0.70 \times 0.70\text{m}$.
Muro de mampostería con juntas abiertas con ladrillo kk mezc. $c:a=1.5$ de cabeza.
Muro de mampostería con juntas selladas con ladrillo kk mezc. $c:a=1.5$ de cabeza.

4. **Sistema de alcantarillado.**

Excavación para buzón de concreto.
Excavación de zanja para tubería.
Nivelación, refine y conformación de fondo de zanja.
Cama de apoyo para tubería $h=0.10\text{m}$.
Relleno compactado de zanja con mat. propio seleccionado.
Buzón de concreto $h=1.20$, $d=1.20\text{m}$, marco FF y tapa CoAo, concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
Caja de distribución de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$, inc. tapa según detalle.
Dados de empalme a buzón de concreto.
Suministro e instalación de tubería PVC UF ISO 4435 de DN 160 mm s-25.
Suministro e instalación de tubería PVC UF ISO 4435 de DN 110 mm s-25.
Prueba hidráulica tubería PVC DN 160mm y 110mm.

4. **Rehabilitación de 01 tanque séptico y 02 pozos de percolación.**

Se ha previsto de la rehabilitación de 01 tanque séptico y 02 pozos percoladores existentes.
Se realizará los siguientes trabajos:

Rehabilitación de 01 tanque séptico y 02 pozos de percolación:

Extracción de aguas servidas para 1 tanque séptico y 2 pozos de percolación.
Retiro de piedra filtró para 2 pozos de percolación.
Limpieza y manteniendo para 1 tanque séptico y 2 pozos de percolación.
Relleno con material filtro canto rodado de 1".
Relleno con material filtro canto rodado de 2".
Relleno compactado con mat. propio hasta el nivel de terreno natural.
Tapa de inspección $0.70 \times 0.70\text{m}$ $f'c=210\text{kg/cm}^2$ (f. séptico y p. percolador) inc. agaradera fierro liso $d=1/2"$, s/ detalle.
Sum. e inst. ducto de ventilación tub. PVC SAP $d=6"$ (tanque séptico y pozo percolador), inc. accesorios s/ detalle.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N. - C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

4. Construcción de cerco perimétrico de púas y portón metálico (2 hojas).

Se ha previsto de la construcción de cerco de perimétrico con alambre de púas y portón metálico (2 hojas).

Se realizará los siguientes trabajos:

Construcción de cerco perimétrico de púas y portón metálico (2 hojas):

Excavación para dado de concreto.

Dados de concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2 + 30\% \text{ pg}$.

Sum. e inst. de cerco perimétrico con alambre de púas y poste columna pretensada $0.15 \times 0.15 \times 2.70\text{m}$, Inc. cóncamo $3/4"$ s/ detalle.

Sum. e inst. de portón y marco metálico $1^{\circ} \text{ g}^{\circ}$ (2 hojas), inc. base de concreto armado acabado caravista, según detalle.

K) META FISICA DEL PROYECTO

El proyecto comprende la siguiente meta física:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 01 | CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR (2 UND) |
| 02 | REHABILITACIÓN DE 1 TANQUE SEPTICO Y 2 POZOS DE PERCOLACIÓN |
| 03 | CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO |

I) PRESUPUESTO

El monto del Presupuesto del proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", asciende a la suma de **S/140,200.98 (Ciento Cuarenta Mil Descientos con 98/100 Soles)**, a precios de Febrero 2022, desagregado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO (S/) |
|----------------------------|---|-------------------|
| 01 | Construcción de Pozo Percolador (2 UND) | 65,684.45 |
| 02 | Rehabilitación de 1 tanque y 2 pozos de percolación | 11,116.00 |
| 03 | Construcción de Cerco Perimétrico | 26,516.41 |
| COSTO DIRECTO | | 103,316.86 |
| GASTOS GENERALES (10%) | | 10,331.69 |
| UTILIDAD (7%) | | 5,165.84 |
| SUB TOTAL | | 118,814.39 |
| IGV (18%) | | 21,386.59 |
| MONTO TOTAL DE OBRA | | 140,200.98 |

m) FINANCIAMIENTO

El Proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", será financiado en su totalidad por la Municipalidad Distrital de Samanco.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

n) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de Ejecución será por Contrata a Suma Alzada.

o) PLAZO DE EJECUCIÓN

30 días calendario.

1.3. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1.3.1. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, ni el CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA ES DE SIETE (7) AÑOS.

1.3.2. Adelanto

1.3.2.1. Adelanto Directo

La Entidad NO OTORGARA adelanto directo.

1.3.2.2. Adelanto Para Materiales O Insumos

La Entidad NO OTORGARA adelanto por Materiales e Insumos

1.3.2.3. De la Subcontratación

No está permitida la subcontratación

1.3.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un valor mínimo igual a 1 VEZ el valor referencial de la Obra, ejecutado durante los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas que se computaran desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra.
- Para efectos del presente proceso de selección se entiende como OBRAS SIMILARES a Serán consideradas obras similares a: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas, Redes, Colectores, Interceptores y/o Líneas de Alcantarillado, Aguas Residuales y/o Desagüe, Planta de Tratamiento de Agua Residual o Emisores y/o Redes de Agua Potable y Alcantarillado y/o afines a los antes mencionados, que incluyan Obras Generales y/o primarias y/o secundarias.
- Deberá contar con inscripción vigente en el RNP como Ejecutor de Obra.
- No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° Impedimentos para ser Postor- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- **Acreditación:**
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de I) Contratos y sus respectivas Actas de Recepción de Obra; o II) Contratos y sus respectivas Resoluciones de Liquidaciones; o III) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación que desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total que implica su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) CONTRATACIONES.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en CONSORCIO, debe presentarse la promesa de consorcio o el Contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente la descripción y el porcentaje de las obligaciones

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

1.3.4. PERSONAL CLAVE

El Postor designara para la Ejecución de la Obra, control de plazos, control de calidad de Insumos, materiales y procesos constructivos en la Obra, administración del Contrato de Ejecución de Obra; al siguiente personal especialista:

| PLANTEL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE) | | |
|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| Ingeniero Residente de obra. | Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y habilitado. | Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares. La experiencia será válida desde la colegiatura del profesional. |
| Profesional de la Salud | Médico y/o Odontólogo y/o Lic., en Obstetricia y/o Lic. en Enfermería, con capacitación en salud Titulado, Colegiado y Habilitado. | Deberá de acreditar experiencia mínima de 12 meses efectivos como especialista Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos y Desastres ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, que se cuantificarán desde la Colegiatura, según se indica Anexo 01 de la R.M. N° 972-2020-MINSA. |

NOTA IMPORTANTE:

- Para efectos del presente proceso de selección se entiende como **OBRAS SIMILARES** a Serán consideradas obras similares a: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas, Redes, Colectores, Interceptores y/o Líneas de Alcantarillado, Aguas Residuales y/o Desagüe, Planta de Tratamiento de Agua Residual o Emisores y/o Redes de Agua Potable y Alcantarillado y/o afines a los antes mencionados, que Incluyan Obras Generales y/o primarias y/o secundarias.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el registro nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.
- Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo dentro de la Ejecución de la Obra.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra.
- El residente de Obra debe de cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- **El residente de Obra no podrá prestar servicios en más de una Obra a la vez**, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del Inspector o Supervisor, según corresponda, debe ser definida por la entidad en este numeral, bajo responsabilidad

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
 Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
 mundistritalsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las Obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 179.3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

- Para acreditar la experiencia profesional del personal clave propuesto, deberá presentar: **i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad ó ii) constancias, ó iii) certificados ó iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto.** Vale decir, que tales documentos deben de señalar expresamente y sin lugar a dudas el objeto de contratación, la fecha de inicio y fecha de término de la experiencia a acreditar.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

1.3.5. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------|---|
| 01 | Mezcladora de Concreto 18HP, 11p3 |
| 01 | Camión Volquete 15m3 |
| 01 | Compactador Vibratorio tipo plancha 7HP |
| 01 | Retroexcavadora S/ llantas 58HP 1YD3 |
| 01 | Cargador S/Llantas 190HP- 3YD3 |
| 01 | Teodolito y Mira |
| 01 | Vibrador de Concreto 4HP 1.35" |

Se deberán tener las siguientes consideraciones:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de la obra, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del INSPECTOR o SUPERVISOR, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del CONTRATISTA.
- Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta.
- Los equipos obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la FIRMA DEL CONTRATO perderán automáticamente la BUENA PRO, se comunicara al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

Acreditación: Del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o arrendamiento

En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos **ORIGINALES**

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y e-mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al POSTOR

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes descrita conlleva la pérdida de condición de POSTOR

1.3.6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de **DOS (02) INTEGRANTES**. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras iguales y/o similares es de **60%**.

1.3.7. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad establecida en el Artículo 161. Penalidades y Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

1.3.8. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Por deficiencias en el proceso constructivo: Tabla de penalidades (Artículo 163° del Reglamento). La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de Contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| OTRAS PENALIDADES | | |
|---|--|--|
| Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| En caso culmina la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | La mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT). | Informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la Obra, la penalidad será por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido. | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de no colocado. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL |
| Se aplicara la penalidad por SUB CONTRATAR parte de la | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por | Informe del SUPERVISOR |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N -- C.P. Samanco
 mundistralsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

| | | |
|--|--|---|
| ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la entidad y al margen de lo dispuesto por el artículo 147° del RLCE y lo estipulado en el numeral 1.3.2.3., del presente término de referencia. | cada caso detectado. | DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL |
| SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad: La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de Incumplimiento. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL* |
| PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la Supervisión el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el Trabajo a la a la <u>fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 5 días calendario</u> . La penalidad diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de incumplimiento. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la Supervisión el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la a la <u>fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 5 días calendario</u> . La penalidad diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de incumplimiento. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de <u>Revisión del Expediente Técnico a la Supervisión dentro de los 10 días calendario del inicio del plazo de ejecución</u> . La penalidad diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de incumplimiento. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores la penalidad se aplicara a todo el contrato. La | Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de incumplimiento y por cada persona. | Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL* |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
 munidistritalsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

| | | |
|--|--|---|
| <p>multa diaria será:</p> <p>CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el contratista emplee los materiales que no cuenten con los requisitos de las especificaciones. Las penalidades serán por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La multa diaria será:</p> | <p>Uno por mil (1/1000) del monto del Contrato por cada incumplimiento.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |
| <p>ING.RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ing. Residente no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:</p> | <p>La mitad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal de obra.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |
| <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SALUD: Cuando el RESPONSABLE DE LA SALUD no se encuentre en forma permanente en la obra. La penalidad diaria será:</p> | <p>La mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal de obra.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |
| <p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. La multa será por día y por equipo:</p> | <p>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de atraso.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |
| <p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar a la Supervisión el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en <u>un plazo de 2 días calendario. La penalidad diaria será:</u></p> | <p>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por cada día de incumplimiento.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA</p> |
| <p>DEMORA EN PRESENTACION DE VALORIZACIÓN: Cuando el Contratista demora en presentar la valorización hasta el último día de cada período al Supervisor y cuando incumpla el plazo otorgado para la presentación de levantamiento de observaciones a la valorización. La multa será por día:</p> | <p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de incumplimiento</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA</p> |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
 mundistralsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

| | | |
|---|---|---|
| <p>CUADERNO DE OBRA DIGITAL: El Residente deberá de registrar diario en el aplicativo Cuaderno Obra Digital las ocurrencias suscitadas en Obra, de no comprobarse el registro será causal de multa:</p> | <p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento</p> | <p>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o REPORTE DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL POR PARTE DEL MONITOR.</p> |
| <p>Por presentar Valorizaciones de obras y/o Metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> | <p>Dos (2%) por ciento del monto de la valorización presentada.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |
| <p>INFORME DE LIQUIDACIÓN: Cuando el Contratista incumpla en la presentación del Informe Final (Liquidación) en las fechas establecidas por la entidad.</p> | <p>La mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.</p> | <p>Informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o Acta de Visita Inopinada a Obra de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</p> |

1.3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el Contratista deberá de presentar a la entidad dentro de los plazos establecidos en el numeral 1.3.10 su **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL DE LA SALUD COVID-19**

El Protocolo deberá de estar estrictamente enmarcado dentro de siguientes normativas:

- Ley general de Salud N° 26842.
- **Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- D.S. N° 005-2012 TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS. 055 - 2010 - Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
- Resolución Ministerial N 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el; Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus 2019.
- Artículo 2 del DS-008-2020-PCM, dispone que en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen que para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA de fecha 08 de mayo del 2020, "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia,

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
 Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
 municidistritalsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y derogan la R.M. N° 448-2020-MINSA.

- Se responsabiliza en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la entidad o a terceras personas en la ejecución de la Obra, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.

PERSONAL

- El **CONTRATISTA** deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- El **CONTRATISTA** empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que el Inspector y/o Supervisor solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El **CONTRATISTA** deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El **CONTRATISTA** tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector y/o Supervisor.
- El **CONTRATISTA** no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El **CONTRATISTA** tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR; Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El **CONTRATISTA** debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente aplicable a la obra.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

SEGURIDAD

El **CONTRATISTA** está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las persona. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El **CONTRATISTA** está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u Oferta adjudicada.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
municipal@samanco2019@gmail.com
Tel. 043 442091



Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el **CONTRATISTA** sustente con la documentación que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.

La **ENTIDAD** se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el **CONTRATISTA**, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

La aprobación de los materiales por el Inspector y/o Supervisor no libera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el **CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del **CONTRATISTA**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle del Proyecto, las modificaciones y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Inspector y/o Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los trabajos en obra.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Inspector y/o Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Inspector y/o Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

CONFORMIDAD Y PAGO

La forma de pago será mediante valorizaciones periódicas (Mensual). La dependencia de la Entidad encargada de dar la conformidad por los servicios de Ejecución de Obra, será la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe de recomendación de aprobación del Supervisor y/o Inspector de Obras.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el CONTRATISTA en coordinación con el Inspector y/o Supervisor.

El CONTRATISTA consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los Metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector y/o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el Inspector y/o Supervisor formula la valorización.

El Inspector y/o Supervisor revisará los Metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el Inspector y/o Supervisor, **durante los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva** de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su numeral 194.6; **en 02 originales y 01 copia foliados, con sello y firma en la totalidad de sus folios por el Residente de Obra, Representante Legal y Supervisor o Inspector de Obra.**

La Valorización presentada por el CONTRATISTA deberá de contener los INFORMES RESPECTIVOS DEL ING. DE SEGURIDAD Y DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el presente término de referencia.

- La foliación es de atrás hacia adelante.
- Se deberá incluir 2 CD con la información digital (editable) de la valorización donde se considerará una carpeta con las fotos en extensión JPG para el registro en el Sistema INFOBRAS.
- Se deberá incluir 2 CD con los anexos del cuaderno de Obra Digital.

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

CONTENIDO MINIMO PARA EL INFORME DE VALORIZACIÓN

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural).
2. Contrato de obra y adendas de ser el caso.
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.
4. Informe técnico del residente de obra
 - 4.1. Ficha Técnica de la Obra.
 - 4.2. Resumen Ejecutivo de Obra.
 - 4.3. Memoria Descriptiva.
 - 4.4. Propuesta Económica (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Desagregado de Gastos Generales)
 - 4.5. Descripción de Partidas Ejecutadas (Descritas en tiempo presente al momento de su ejecución).
 - 4.6. Planilla de sustento de Metrados (Ejecutado vs Programado).
 - 4.7. Cálculo de los Metrados reconocidos.
 - 4.8. Resumen de Valorización.
 - 4.9. Valorización de obra.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

- 4.9.1. Valorización de Obra General.
- 4.9.2. Valorización de Obra por Subpresupuesto.
- 4.10. Copia del Calendario de Avance de Obra Programado Aprobado (Adjuntar Resolución de Aprobación por parte de la Entidad).
 - 4.10.1. Programa de Ejecución de Obra CPM (Critical Path Method)- Diagrama de GANTT
 - 4.10.2. Calendario de Avance de Obra Valorizado Aprobado.
 - 4.10.3. Calendario Avance de Obra Valorizado Aprobado por Subpresupuesto.
- 4.11. Copia del Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos aprobado (Adjuntar Resolución de Aprobación por parte de la Entidad).
- 4.12. Copia del Calendario acelerado de Ejecución de obra aprobado (si lo hubiese)
- 4.13. Resumen de Valorizaciones tramitadas.
- 4.14. Gráfico de Obra curva "S" (expresado en montos y porcentaje).
- 4.15. Situación de la Obra.
- 4.16. Hechos ocurridos en Obra durante el periodo de Valorización.
- 4.17. Ensayos de Control de Calidad (detallados).
- 4.18. Panel fotográfico (se presentara como mínimo 15 fotos, con su respectiva descripción)
- 4.19. Copias de Cuaderno de Obra Digital (se deberán de adjuntar los respectivos anexos correspondientes al asiento en 01 CD).
- 4.20. Informe de Seguridad, de acuerdo al Índice adjunto a la presente.
 - 4.20.1. Documento de aprobación del comité o supervisor, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del Plan de vigilancia, prevención y control de la covid-19 en el trabajo.
 - 4.20.2. Análisis de trabajo seguro (ATS) (según partida).
 - 4.20.3. Programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización, e inducción.
 - 4.20.4. Copia del IPERC (identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles).
 - 4.20.5. Cartilla de seguridad y salud en el trabajo de visitantes a la obra.
- 4.21. Informe de Implementación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, de acuerdo al índice adjunto al presente.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

- 4.22. Cuadro de Resumen de Pago al Contratista.
- 4.23. Factura emitida por el Contratista (se solicitara a la conformidad del área usuaria).
- 4.24. Copia del DNI del Representante Legal.
- 4.25. Copia del RNP del Contratista.
- 4.26. Copia del Contrato de Obra.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- 4.27. Copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- 4.28. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- 4.29. Copia del Consentimiento de la BUENA PRO.
- 4.30. Copia de Resolución de Designación del nuevo Residente de Obra (si lo hubiese).
- 4.31. Copia del Contrato del Residente.
- 4.32. Copia de los Contratos del Plantel clave ofertado.
- 4.33. Copia de Solicitud de cambio del plantel clave (si la hubiese).
- 4.34. Certificación de Habilidad del Residente de Obra.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel: 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

- 4.35. Copia del RNP del Residente de Obra.
- 4.36. Copia del Contrato Privado de Consorcio.
- 4.37. Número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 4.38. Número de Cuenta de Detracción.
- 4.39. Copia de Capacidad de libre Contratación.
- 4.40. Garantía de Fiel Cumplimiento.
 - 4.40.1. Copia de REMYPE.
 - 4.40.2. Declaración Jurada de Retención del 10% del monto del contrato para garantía de fiel cumplimiento.
- 4.41. Copia de los Pagos de obligaciones del Contratista.
- 4.42. Copia de Garantías (si lo hubiera)
- 4.43. Copia de Ficha RUC de la Empresa o Consorcio
- 4.44. Copia de Apertura del Libro de Planillas
- 4.45. Copia de pagos efectuados a **SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER Y SENCICO**

CONTENIDO MÍNIMO PARA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contenido Mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1) Objetivo del Plan.
 - 1.1. Objetivos Específicos.
 - 1.2. Objetivo General.
- 2) Alcance de la obra.
 - 2.1. Datos Generales del Proyecto.
- 3) Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Empleador.
 - 3.1. Introducción.
 - 3.1.1. Detalles del Proyecto.
 - 3.1.2. Generalidades (Resumen de partidas que contempla el proyecto).
 - 3.1.3. De los Implementos de Seguridad a utilizar en la ejecución del Proyecto.
 - 3.1.3.1. Equipos de Protección Personal.
 - 3.1.3.2. Equipos de Protección Colectiva.
 - 3.1.4. De la Señalización de Seguridad Temporal.
 - 3.1.4.1. Señales de Información (Según corresponda).
 - 3.1.4.2. Señales de Obligación (Según corresponda).
 - 3.1.4.3. Señales de Prohibición (Según corresponda).
 - 3.1.5. Respuesta ante Emergencias de Seguridad en Obra.
 - 3.1.5.1. Las emergencias que pudieran acontecer en la obra, de acuerdo a la IPERC;
 - 3.1.5.2. Sistemas y canales de alerta y comunicación inmediata entre los/las trabajadores/as y los/las responsables de organizar la respuesta
 - 3.1.5.3. Los equipos y dispositivos con los que se cuente en la obra para hacer frente a cada emergencia identificada, y los mecanismos para garantizar su operatividad
 - 3.1.5.4. Cómo actuar antes, durante y después de cada emergencia identificada, asignando responsabilidades claras en cada etapa
 - 3.1.5.5. El cronograma de los entrenamientos y simulacros para las emergencias que pudieran acontecer en la obra
 - 3.1.5.6. El mecanismo de seguimiento al levantamiento de las oportunidades de mejora identificadas durante los entrenamientos y simulacros
 - 3.1.5.7. Procedimientos para la comunicación oportuna hacia las autoridades y la comunidad, alertando sobre posibles riesgos que puedan afectarlos

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
municipal@samanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

- 3.1.5.8. Las coordinaciones necesarias con las instancias competentes en materia de prevención de desastres.
 - 3.1.5.9. Utilización de implementos (Camilla, extintor para fuego 6KG tipo A, B, C) medidas, maniobra, personal designado para su uso.
 - 3.1.5.10. Botiquín equipado (contenido mínimo).
 - 3.1.6. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por partidas a ejecutar.
 - 4) Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 - 5) Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Organigrama).
 - 6) Elementos del Plan
 - 6.1. Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo
 - 6.2. Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo
 - 6.3. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, y Medidas de Control - IPERC (según partidas contempladas en el presupuesto)
 - 6.4. Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as
 - 6.5. Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo
 - 6.6. Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento
 - Inducción**
 - 6.6.1. Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo
 - 6.6.2. Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra)
 - 6.6.3. Trabajos de alto riesgo
 - 6.6.4. Código de colores y señalización
 - 6.6.5. Control de sustancias peligrosas
 - 6.6.6. Preparación y respuesta ante emergencias
 - 6.6.7. Equipos de protección personal y protecciones colectivas
 - Capacitación, Entrenamiento y Sensibilización**
 - 6.6.8) Trabajos en altura
 - 6.6.9) Excavación de zanjas
 - 6.6.10) Trabajos en espacio confinado
 - 6.6.11) Operaciones de izaje
 - 6.6.12) Trabajos en caliente
 - 6.6.13) Trabajos en temperaturas extremas
 - 6.6.14) Trabajos con energía eléctrica
 - 6.6.15) Sistema de bloqueo, rotulado o etiquetado
 - 6.6.16) Ergonomía
7. Visitas a la Obra de Construcción
 - 7.1. Procedimiento de Autorización de Visitas
 - 7.1.1. Designación del personal del/la empleador/a principal que se encarga de ejecutarlo
 - 7.1.2. Identificación de la visita
 - 7.1.3. Verificación de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, como seguros o equipos de protección personal, cuando correspondan
 - 7.1.4. Autorización del ingreso de la visita
 - 7.1.5. Registro de la visita
 - 7.1.6. Entrega de la cartilla de seguridad y salud en el trabajo a la visita
 - 7.1.7. Acompañamiento y guía permanente de la visita por una o un representante designado por el Empleador de la obra.
 - 7.2. Cartilla de Seguridad
 - 7.2.1. Datos de quién autoriza el ingreso
 - 7.2.2. Instrucciones y recomendaciones de seguridad y salud para todo el recorrido
 - 7.2.3. Listado del EPP mínimo para visitantes
 - 7.2.4. Señales de seguridad
 - 7.2.5. Esquema de las rutas de evacuación y zonas seguras.
 - 7.2.6. Prohibiciones
- 8) Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma 3/N - C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



**CONTENIDO MINIMO PARA EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO
RM N° 972-2020-MINSA**

- 1) Introducción.
- 2) Finalidad
- 3) Objetivos
 - 3.1) Objetivo General
 - 3.2) Objetivo Especifico
- 4) Base Legal
- 5) Ámbito de Aplicación
- 6) Disposiciones Generales
 - 6.1) Definiciones Operativas
- 7) Disposiciones Especificas
 - 7.1) Lineamientos Preliminares
 - 7.2) Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo
 - 7.2.1) LINEAMIENTO 1: Limpieza y Desinfección de los centros de trabajo.
 - 7.2.2) LINEAMIENTO 2: Evaluación de la condición de Salud del Trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo
 - 7.2.3) LINEAMIENTO 3: Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio.
 - 7.2.4) LINEAMIENTO 4: Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo
 - 7.2.5) LINEAMIENTO 5: Medida Preventivas de aplicación colectiva
 - 7.2.6) LINEAMIENTO 6: Medidas de Protección Personal
 - 7.2.7) LINEAMIENTO 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto de la COVID-19.
 - 7.3) Consideraciones para el Regreso o Reincorporación al trabajo
 - 7.3.1) Consideraciones para el regreso al trabajo
 - 7.3.2) Consideraciones para la reincorporación al trabajo
 - 7.3.3) Consideraciones para la Revisión y Reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo 19
 - 7.3.4) Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
 - 7.4) Atención de trabajadores de la Salud
- 8) Disposiciones Complementarias
- 9) Responsabilidades
- 10) Anexos
 - 10.1) ANEXO 01: Profesional de Salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del centro de trabajo.
 - 10.2) ANEXO 02: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso al trabajo- Declaración Jurada.
 - 10.3) ANEXO 03: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19 según nivel de riesgo.
 - 10.4) ANEXO 04: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19.
 - 10.5) ANEXO 05: Estructura del "Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".
 - 10.6) ANEXO 06: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
municipal@samanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Al término de la Obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Inspector y/o Supervisor y del **CONTRATISTA**, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción mediante el Residente de Obra las copias de los asientos del Cuaderno de Obra Digital, un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra.

No está permitidas la Recepción Parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO FINAL DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra, de acuerdo a los procedimientos y plazos señalados en el Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La liquidación de obra, se deberá de presentar a la ENTIDAD en un plazo de 45 días calendario contados desde el siguiente día de la Recepción de Obra, una vez que cuente con la conformidad del Supervisor y de la ENTIDAD, deberá presentarse en tres (03) juegos 02 originales y 01 copia completos, en versión impresa y digital, en un plazo de 15 días calendario contados desde el siguiente día de NOTIFICADA la conformidad, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo.

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA POR CONTRATA

BASES ADMINISTRATIVAS:

1. FICHA SNIP Y/O FORMATO INVIESTE.PE
2. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
3. COPIA DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL.
4. BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN.
5. ACTA DE BUENA PRO.
6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION, O EN SU CASO SUSTITUCION POR RETENCION (SEGÚN CORRESPONDA).
7. COPIA DE GARANTIA POR ADELANTOS.
8. PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (**DE SER NECESARIO**).
9. CONTRATO DE OBRA.
10. CONTRATO DE SUPERVISION.
11. CONTRATOS DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO.
12. DNI DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO (COPIA)
13. OFERTA ECONOMICA.
 - 13.1. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y DETALLE DE GASTOS GENERALES (SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS)
 - 13.2. DESAGREGADO POR PARTIDAS QUE DA ORIGEN A SU OFERTA (SISTEMA A SUMA ALZADA)
 - 13.3. CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO (EN CASO CORRESPONDA)

**Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural**

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

FICHA TÉCNICA FINAL

1. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACION DE OBRA. **(SEGÚN MODELO ADJUNTO).**

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
2. CUADRO COMPARATIVO DE PLANILLA DE METRADOS (PROGRAMADO VS EJECUTADO).
3. DOCUMENTO APRUEBE AMPLIACION DE PLAZO.
4. RESOLUCION DE ADICIONAL DE OBRA.
5. ENSAYOS REALIZADOS DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA.
6. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO **(ORIGINAL y/o FEDATEADA).**
7. INFORME DE COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.
8. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA **(ORIGINAL)**
9. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA **(ORIGINAL y/o FEDATEADA).**
10. CUADERNO DE OBRA **(ORIGINAL).**
11. PANEL FOTOGRÁFICO **(ANTES, DURANTE Y DESPUÉS) (CON DESCRIPCION AL PIE, INCLUIR UNA CARPETA EN FORMATO JPG).**
12. VALORIZACIONES DE OBRA TRAMITADOS A LA ENTIDAD.
13. COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA (RNP, CONSTANCIA DE NO REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES, CARTA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE, COPIA DE DNI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTRE OTROS).
14. COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL RESIDENTE (COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD, DNI, ENTRE OTROS).
15. CONSTANCIA DE NO ADEUDO. (CENCICO, CONAFOVICER).
16. EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL DE CONSTRUCCION.
17. PLANOS DE REPLANTEO.
18. RESOLUCION DE APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CPM.
19. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CPM (CRITICAL PATH METHOD)
20. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO APROBADO
21. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CPN ACELERADO (EN CASO CORRESPONDA)
22. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (EN CASO CORRESPONDA)
23. PAGOS ESSALUD, ONP, AFP, PLANILLAS ELECTRONICAS Y OTROS.
24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
24. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ O SUPERVISOR, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
25. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) (SEGÚN PARTIDA).
26. PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR) (EN CASO REQUIERA).
27. PROGRAMA DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACION, E INDUCCION
28. COPIA DEL IPERC (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES).

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

1. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS.
2. COPIA DE HOJA RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES.
3. CUADRO DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA.
4. FACTURAS EMITIDAS SEGÚN VALORIZACIONES.
5. COMPROBANTES DE PAGOS CANCELADAS SEGÚN VALORIZACIONES.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
mundistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

6. COPIA DE PRESUPUESTO ORIGINAL
7. FORMULA POLINOMICA.
8. CALCULO DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES (SI LO HUBIESE)
9. CALCULO DE AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO (SI LO HUBIESE).
10. CALCULO DE PENALIDADES
11. RESOLUCION DE APROBACION DE PENALIDADES APLICADAS.
12. INDICES UNIFICADOS POR CADA MES (PUBLICADO POR EL PERUANO).
13. CALCULO DE LOS COEFICIENTES "K" DE REAJUSTES (**CONT. PRINCIPAL**).
14. CALCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO (**CONTRATO PRINCIPAL**), teniendo en consideración el D.S. N° 011-079-VC (**Obra adelantada, obra atrasada y obra permanentemente adelantada**) para el buen cálculo de los reajustes.
15. CALCULO DEL MONTO FINAL DE LA INVERSION (NO CONSIDERAR PENALIDADES)
16. CALCULO DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

NOTA:

- LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA DEBE SER PRESENTADO EN ARCHIVADOR(ES) DE PALANCA Y FOLIADO DE ATRÁS HACIA DELANTE (02 ORIGINALES+01 COPIA).
- LOS ARCHIVOS SERAN ENTREGADOS EN CD EN FORMATOS ORIGINALES EN LA CUAL FUERON CREADOS. (WORD, EXCEL, CAD, ETC) CON LA RESPECTIVA NUMERACION, SEGÚN MISMO INDICE PRESENTADO.
- LOS SEPARADORES (USO OBLIGATORIO) SERA DE ACUERDO AL ORDEN DEL INDICE.
- LA TOTALIDAD DE CONTENIDO QUE FORMA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA DEBERA DE CONTENER LA FIRMA DEL SUPERVISOR, CONTRATISTA, RESIDENTE.
- **ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO: FICHA TECNICA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA.**

FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

1. Nombre de Obra:
2. Ubicación
Departamento:
Provincia :
Distrito :
Localidad :
Área geográfica según el INEI:
3. Entidad Contratante :
4. Representante de la Entidad :
5. Contratista :
6. Representante Legal de la Empresa :
7. Ingeniero Residente y Reg. CIP N°:
8. Ingeniero Supervisor y Reg. CIP N°:
9. Contrato N° y Fecha (Supervisor) :
10. Financiamiento :
11. Proceso de Selección :
12. N° de Proceso de Selección :
13. Modalidad de Ejecución de Obra :
14. Presupuesto Base con IGV y Fecha :
15. Presupuesto Base sin IGV y Fecha :
16. Fecha de Adjudicación de Buena Pro :
17. Contrato N° y Fecha :

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
municipalidadesamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

18. Monto del Contrato con IGV :
19. Monto del Contrato sin IGV :
20. Fórmula Polinómica :
21. Prorroga, Días Calendarios :
22. Aprobación de Ampliación de plazo y fecha:
23. Resolución de Aprobación de Adicional y fecha:
24. Monto de Adicionales de Obra con IGV :
25. Monto de Adicionales de Obra sin IGV :
26. Deductivo de Obra con IGV :
27. Deductivo de Obra sin IGV :
28. Intereses por demoras en Pago :
29. Regularización de Reintegros con IGV :
30. Regularización de Reintegros sin IGV :
31. Mayores G. G. Prorroga plazo con IGV :
32. Mayores G. G. Prorroga plazo sin IGV :
33. Monto de la Inversión con IGV :
34. Monto de la Inversión sin IGV :
35. Monto Final del Contrato, con IGV :
36. Monto Final del Contrato, sin IGV :
37. Adelanto Directo sin IGV y fecha de pago:
38. Adelanto para Materiales sin IGV fecha de pago:
39. Entrega de Terreno :
40. Inicio Oficial del plazo :
41. Plazo de Ejecución contractual :
42. Término oficial del Plazo :
43. Término real de Obra :
44. Acta de Observaciones de Obra :
45. Acta de Recepción de Obra :
46. Multa por retraso de entrega de valorización:
47. Fecha de entrega de liquidación :

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra será de Treinta (30) días Calendario.

PRESUPUESTO DE OBRA

El monto del Presupuesto del proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE POZO PERCOLADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", asciende a la suma de S/140,200.98 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos con 98/100 Soles), a precios de Febrero 2022, desagregado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO (S/) |
|----------------------------|---|-------------------|
| 01 | Construcción de Pozo Percolador (2 UND) | 65,684.45 |
| 02 | Rehabilitación de 1 tanque y 2 pozos de percolación | 11,116.00 |
| 03 | Construcción de Cerco Perimétrico | 26,516.41 |
| COSTO DIRECTO | | 103,316.86 |
| GASTOS GENERALES (10%) | | 10,331.69 |
| UTILIDAD (7%) | | 5,165.84 |
| SUB TOTAL | | 118,814.39 |
| IGV (18%) | | 21,386.59 |
| MONTO TOTAL DE OBRA | | 140,200.98 |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

1.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p>Requisitos: 01 Mezcladora de Concreto 18HP, 11p3 01 Camión Volquete 15m3 01 Compactador Vibratorio tipo plancha 7HP 01 Retroexcavadora S/ Llantas 58HP 1YD3 01 Cargador S/Llantas 190HP- 3YD3 01 Teodolito y Mira 01 Vibrador de Concreto 4HP 1.35"</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | <p>Requisitos:</p> <p>Residente de obra Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y habilitado.</p> <p>Profesional de Salud Médico y/o Odontólogo y/o Lic., en Obstetricia y/o Lic. en Enfermería, con capacitación en salud. Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | <p>Requisitos:</p> <p>Residente de obra Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>Profesional de Salud Deberá de acreditar experiencia mínima de 12 meses efectivos como especialista Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos y Desastres ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, que se cuantificarán desde la Colegiatura, según se indica Anexo 01 de la R.M. N° 972-2020-MINSA.</p> |

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
 Urbano Rural

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
 municipalidadsamanco2019@gmail.com
 Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE
SAMANCO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.

**Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural**

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
mundistralsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Mezcladora de Concreto 18HP, 11p3 01 Camión Volquete de 15m3 01 Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7HP 01 Martillo Neumático de 24kg 01 Retroexcavadora S/ llantas 58HP 1YD3 01 Cargador S/ Llantas de 190HP 3YD3 01 Vibrador de Concreto 4HP 1.35"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>Profesional de Salud Médico y/o Odontólogo y/o Lic., en Obstetricia y/o Lic. en Enfermería, con capacitación en salud. Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |

Requisitos:

Residente de obra

Deberá de acreditar experiencia mínima de 24 meses efectivos de experiencia profesional acumulada como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Profesional de Salud

Deberá de acreditar experiencia mínima de 12 meses efectivos como especialista Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos y Desastres ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, que se cuantificarán desde la Colegiatura, según se indica Anexo 01 de la R.M. N° 972-2020-MINSA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Recuperación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas, Redes, Colectores, Interceptores y/o Líneas de Alcantarillado, Aguas Residuales y/o Desagüe, Planta de Tratamiento de Agua Residual o Emisores y/o Redes de Agua Potable y Alcantarillado y/o afines a los antes mencionados, que Incluyan Obras Generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹⁴ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

A large, handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. A long, thin, diagonal line in blue ink extends from the bottom left towards the top right, crossing the signature.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁵ puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁵ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

| Anexo N° 03 | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---------------|------------------------------------|------------------|--|---------------|--|-----------------------|-------------|--|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | | "CONSTRUCCION DE PORTICO; RENOVACION DE PILETA PUBLICA; RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL PLAZO DE OBRAS EN LA LOCALIDAD SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO AREQUIBA -" | | | |
| | | Fecha | | | Ubicación Geográfica | | | | | |
| | | | | | C.P. Suanes, Distrito de Suanes, provincia del Santa, Departamento de Arequipa | | | | | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el | | Entidad | Contratista | |
| R - 001 | "Lesionar de moderada a grave por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra" | Alta | x | | x | | Contar obligatoriamente con un especialista en toma de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantitativas. Capacitar a todo el personal que labore en la obra en toma de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente al ama del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primera Auxiliar y Extintor en el almacén para afrontar cualquier tipo de eventualidad en obra. | | x | |
| R - 002 | "Deslizamiento de terreno en zanjas para cimentación profunda" | Alta | x | | x | | Instalación de entibador | | x | |
| R - 003 | "Inconduir pravaocar por o-quipar sin inspección técnica" | Alta | x | | x | | Contar con informe de inspección de equipar a utilizar. Mantener zonificado las áreas de almacenamiento de productos inflamables. mantener un buen uso de las procedimientos de procesos constructivos en las trabajos a efectuarse. Llevar correctamente la hoja de Análisis de Seguridad en el Trabajo y archivar las recomendaciones del pronunciamiento en campo. | | x | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | Nombre y Apellido del DNI: | | Nombre y Apellido del responsable de su aprobación | | | |
| | | | | | Carga: | | Dependencia: | | | |

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El enfoque integral de la gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la obra conforme a lo establecido en la Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, se encuentra establecido en el Anexo N° 03 "Formato para asignar los riesgos", que forma parte integrante del expediente técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

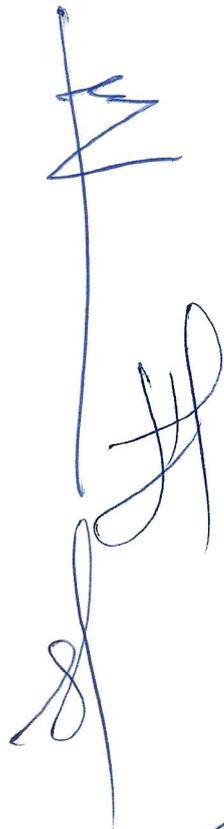
¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

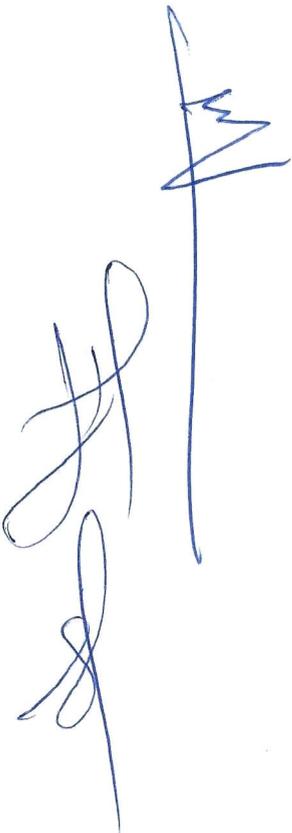
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

| | | | | |
|---|---|----|--|----|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No |
| | Arbitraje | Si | | No |
| | N° de arbitrajes | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | |
| | RUC de la Entidad | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | |
| | Teléfono de contacto | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | |



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

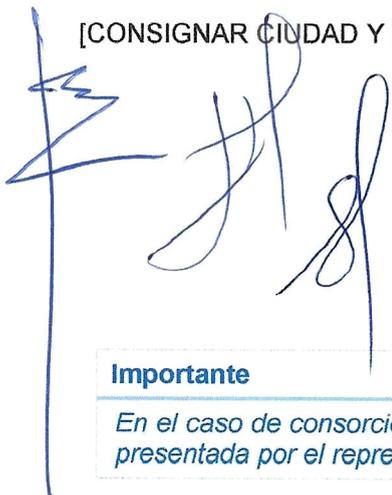
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

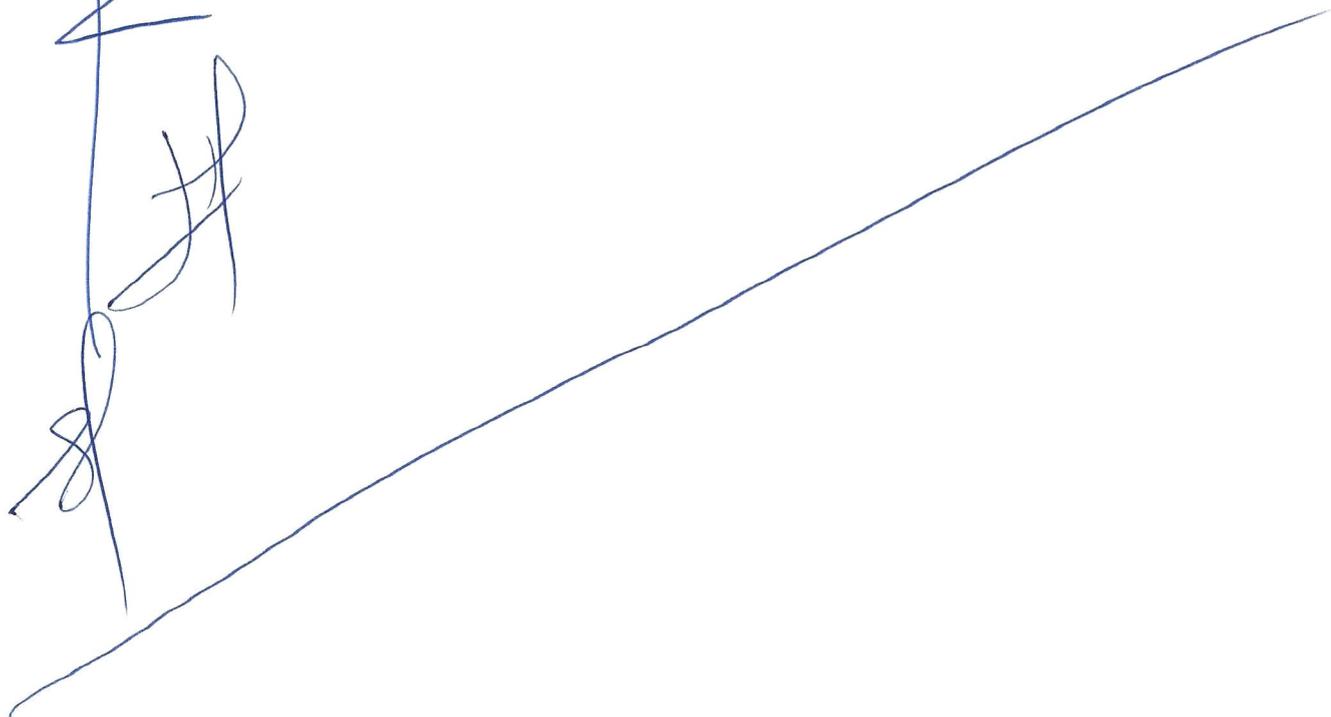
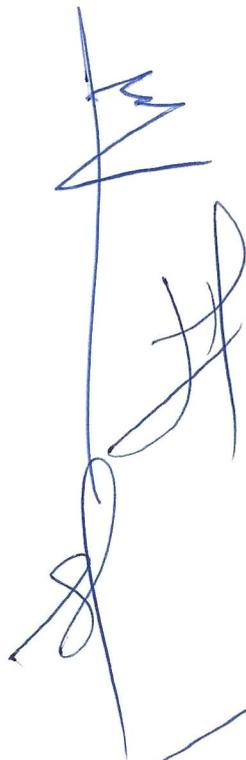
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

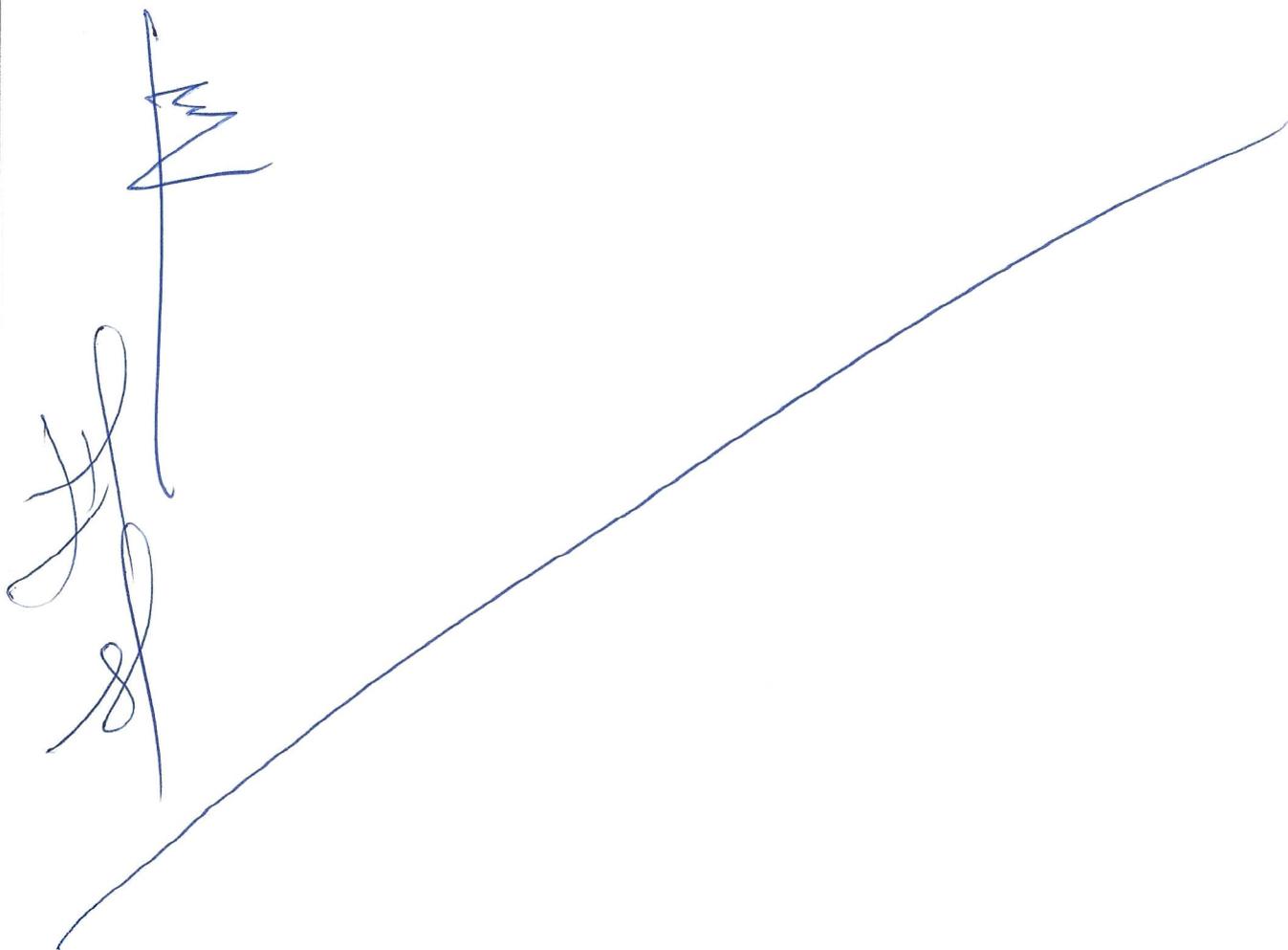
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁵ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ²⁶ | | | | |

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

| | | |
|---|--------------------------|--|
| 5 | Monto total de la oferta | |
|---|--------------------------|--|

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ²⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ²⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|--------------|---------|---|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | |  | | | | | | | | |
| 7 | |  | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-MDS/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

